



SEDE PRINCIPAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 321

Enero 20 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL
PROGRAMA DE INGENIERIA AGROECOLÓGICA**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 74 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de Sede, la de Aprobar las modificaciones a los programas académicos que conduzcan a títulos conferidos por la Institución.

Que el literal b del artículo 70 de los estatutos de UNIMINUTO prevé que es función del Consejo Académico de Sede, “proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede”.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al programa de Ingeniería Agroecológica por medio de Resolución No. 608 del 25 de marzo de 2004, posteriormente le otorgó renovación del registro mediante Resolución 12940 de 31 de Diciembre de 2010 por un término de siete (7) años, y fruto de los procesos de calidad, le otorgó Acreditación de Alta Calidad al programa, mediante Resolución No. 19817 del 19 de agosto de 2016 por el término de 4 años.

Que luego de un proceso de reflexión académica en la Sede Principal que inició en el Comité Curricular Único de Programa, que pasó por el Comité Curricular del Programa y el Consejo de la Facultad de Ingeniería; el Consejo Académico de la Sede Principal en sesión del 22 de junio de 2016, estudió y aprobó la propuesta de reforma curricular al plan de estudios que le presentó la facultad. Luego de surtido este procedimiento, el Consejo Académico elevó solicitud de aprobación a los cambios del programa de Ingeniería Agroecológica, ante el Consejo Superior de la Sede conforme lo ordenan los Estatutos de UNIMINUTO.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria, conoció las justificaciones de los cambios sustanciales propuestos, y aprobó la reforma curricular al programa de Ingeniería Agroecológica, conforme se consignó en Acta No. 135 del 14 de diciembre de 2016.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y aprobar a la Facultad de Ingeniería de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, la reforma curricular del programa académico de Ingeniería Agroecológica.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición del Título de Ingeniero Agroecológico, a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, y que hayan cumplido los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Institución para el grado.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2017



JEFFERSON ARIAS GOMEZ
Rector Sede



MARTHA LIGIA GONZALEZ L.
Secretaria